

**“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE
CONSTRUCCIÓN Y ELÉCTRICOS,
PROGRAMA HABITABILIDAD
CONVOCATORIA 2021”.**

**APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA BASES ADMINISTRATIVAS
ESPECIALES Y DESIGNA COMISIÓN DE
EVALUACIÓN.**

DECRETO ALCALDICIO N° 3.761 /

QUILLÓN, 21 JUL 2022

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°3.971, de fecha 18 de octubre de 2021, que aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa Habitabilidad;
2. Las Bases administrativas especiales y bases técnicas para proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELÉCTRICOS, PROGRAMA HABITABILIDAD CONVOCATORIA 2021”**;
3. Ficha Técnica N°155 de fecha 13 de julio de 2022, para el gasto denominado **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELÉCTRICOS, PROGRAMA HABITABILIDAD CONVOCATORIA 2021”**;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°142/22 de fecha 06 de julio de 2022, emitido por el director de Administración y Finanzas;
5. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
6. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
7. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
8. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
9. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
10. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
11. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.



12. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
13. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
14. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019";
15. Decreto Alcaldicio N°5.060, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2022;
16. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir e implementar soluciones constructivas dirigidas a las 8 familias participantes del "**Programa Habitabilidad convocatoria 2021**", financiado por convenio con el Ministerio de Desarrollo Social, que residen en los sectores rurales tales como: Liucura alto, La Quebrada, El Sifón, Huacamalá, Coyanco y San Eduardo, como así también el sector urbano de la comuna de Quillón.

DECRETO:

1. **LLÁMESE**, a Licitación Pública el proyecto denominado "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELÉCTRICOS, PROGRAMA HABITABILIDAD CONVOCATORIA 2021**", cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo al Decreto 250 que, aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
2. **DESÍGNASE**, la Comisión de Evaluación de Propuestas, de la Licitación Pública denominada "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELÉCTRICOS, PROGRAMA HABITABILIDAD CONVOCATORIA 2021**", los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según los dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el período que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:

NOMBRE	UNIDAD
Paula Stuardo Ulloa	Encargada de Bodega municipal
Fabiola Estay Sepúlveda	Encargada Municipal Programa Habitabilidad
Sebastián Badilla Jara	Ejecutor Técnico Programa Habitabilidad
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal en calidad de ministro de Fe

La comisión indicada en el punto anterior, deberá constituirse de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, que rigen el llamado a licitación pública.

- **APRUÉBASE**, las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones técnicas y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del Llamado a Licitación Pública **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELÉCTRICOS, PROGRAMA HABITABILIDAD CONVOCATORIA 2021”**.

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

DENOMINACIÓN: **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELÉCTRICOS, PROGRAMA HABITABILIDAD CONVOCATORIA 2021”**

MANDANTE : **I. MUNICIPALIDAD DEQUILLÓN.**

UNIDAD TÉCNICA : **I. MUNICIPALIDAD DEQUILLÓN, DIDECO**

UNIDAD FINANCIERA: **SEREMI MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA, REGIÓN DE ÑUBLE.**

1.- GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas Especiales se refieren al llamado a Propuesta Pública para ejecutar el proyecto denominado **“Adquisición de materiales de construcción y Eléctrico Programa Habitabilidad convocatoria 2021”**. Con el objeto de implementar soluciones constructivas dirigidas a las 8 familias participantes del **“Programa Habitabilidad convocatoria 2021**, financiado por convenio con el Ministerio de Desarrollo Social.

Para este efecto el presupuesto Máximo de **\$11.660.132.-** (once millones seiscientos sesenta mil ciento treinta y dos pesos).

En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas, Ficha de Licitación, Contrato, Bases Técnicas y demás documentos, será facultad de la Municipalidad de Quillón, interpretarlas en la forma que mejor beneficie a la licitación.

2.- DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

a) Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para ejecutar **“Adquisición de materiales de Construcción y Eléctricos Programa Habitabilidad convocatoria 2021”** de acuerdo a lo solicitado.

b) Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de ejecución del proyecto, programa o actividad, a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.

c) Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

d) Especificaciones Técnicas: Son el conjunto de características que condicionan la ejecución de los proyectos, programa, que luego darán paso para que el proveedor elabore su propuesta de **“Adquisición de materiales de Construcción y Eléctricos Programa Habitabilidad convocatoria 2021”**.

e) Garantías Administrativas: Se refiere a garantías de Seriedad de la Oferta, fiel cumplimiento del Contrato y correcta ejecución de la obra que se materializarán a través de cualquier documento bancario que garantice el cumplimiento de obligaciones en dinero y que tenga como finalidad indemnizar en el caso del no cumplimiento de la obligación.

f) **I.T.S.:** Inspección Técnico del Servicio, que en este caso recae en los profesionales de los departamentos mandantes, quienes a su vez podrán ser asesorados por otros funcionarios municipales competentes relacionados con el servicio.

g) **Mandante:** Ilustre Municipalidad de Quillón.

h) **Municipalidad:** Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual le corresponde la administración de una comuna. Cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural e la comuna.

i) **Oferente:** Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que se encuentre inscrito en el Registro Chile proveedores.

j) **Oferta o Propuesta:** Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.

k) **Suma Alzada:** La oferta a precio fijo, en que la cantidad de insumos tiene valores unitarios inamovibles, sin que procedan en consecuencia, cancelar mayores cantidades, ampliar plazos ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

l) **Unidad Técnica:** Unidad encargada fundamentalmente de la gestión del Proceso Licitatorio.

3.- APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por las presentes bases, Especificaciones Técnicas, Términos Técnicos de Referencia, anexos, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

4.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

4.1.- Modalidad de Contratación

Propuesta Pública suma alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, según calendario de Licitación contenido en portal mercado público. Esta contratación incluye la adquisición de todos los materiales y elementos solicitados en anexos y todos los antecedentes que conforman la presente licitación.

4.2.- Reglamentación

- a) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y sus modificaciones y decreto 250 que aprueba la ley antes descrita.
- b) Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas posteriores.

4.3.- Orden de Prelación.

Ante cualquier incongruencia de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de Prelación de la Documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

Prelación administrativa

- 1) Bases administrativas especiales, anexos y enmiendas
- 2) Los oficios, aclaraciones e instructivos emitidos por la municipalidad.
- 3) Contrato.

Prelación técnica

- 1) Aclaraciones
- 2) Descripción técnica del producto a adquirir.
- 3) Contrato.

La publicación de la licitación se efectuará en el portal www.mercadopublico.cl además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del oferente por el mismo medio, según calendario contenido en el portal y en el punto 09 de las presentes bases.

5.-DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto contempla la **Adquisición de materiales de Construcción y Eléctricos Programa Habitabilidad convocatoria 2021**, para la implementación de soluciones constructivas del "Programa Habitabilidad 2021".

6.- DEL PRECIO

Presupuesto "Máximo", es de **\$11.660.132.-** (once millones seiscientos sesenta mil ciento treinta y dos pesos) por concepto de Materiales Construcción y Eléctricos, para las **8 familias participantes** del programa, sin reajuste ni intereses, suma alzada.

7.- DE LOS PLAZOS

El plazo de entrega de la totalidad de los materiales será propuesto por el oferente, pero no podrá exceder de 05 días hábiles contados desde fecha consignada de la orden de compra emitida.

El plazo ofertado se entenderá en días hábiles, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la Municipalidad.

Los materiales solicitados, deberán ser entregados en un plazo no superior a 5 días hábiles en dependencias bodega municipal.

8.- DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en esta licitación las personas naturales o jurídicas que sean importadoras, fabricas, proveedores o distribuidores de materiales de construcción, ferreterías, etc. y que cumplan con los requisitos exigidos en las presentes bases administrativas especiales y especificaciones técnicas, que estén inscritos y habilitados en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.

8.1 Inhabilidades para participar: no podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas que se encuentren afectados:

- a) Por una solicitud de declaración de quiebra;
- b) Tengan pactado convenio extrajudicial preventivo de quiebra;
- c) Tengan vigente los efectos de una declaratoria de quiebra;
- d) Que hayan incurrido con anterioridad en algún incumplimiento de contrato con la municipalidad de Quillón.

Por el sólo hecho de presentar una oferta, se entenderá que el oferente declara que al momento de la presentación de la propuesta no se encuentra afecto a alguna de estas circunstancias.

9.- CALENDARIO DE LICITACIÓN

En la siguiente tabla se detallan los plazos máximos de cada proceso de licitación:

ACTIVIDAD	PLAZO
Fecha de Publicación	Dentro de los 05 días hábiles contados desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.
Fecha inicio de preguntas	02 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , las presentes bases, a las 15:30 h
Fecha cierre de preguntas	Dentro de 2 días posteriores a la fecha de inicio de preguntas en portal www.mercadopublico.cl , a las 15:30 h
Respuestas a las preguntas	Dentro de 2 días posteriores a la fecha de cierre de preguntas en portal www.mercadopublico.cl , a las 17:00 h
Fecha de cierre de recepción de ofertas	10 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 15:00 h

En caso que la fecha de cierre de recepción de la oferta corresponda a un día sábado, domingo o festivo, será reemplazado por el día hábil siguiente.

10.- CONSULTAS

Se establecerá un plazo de consultas sobre la documentación y proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas, a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio.

11.- RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas serán efectuadas únicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio. Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones son parte íntegra de las mismas. Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones, ya que éstas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

Así mismo, el mandante se reserva el derecho de hacer de oficio, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las Bases Administrativas de la presente propuesta, las que serán adjuntadas en el portal, a través del documento denominado "Aclaraciones", considerando el mismo calendario de las aclaraciones a las consultas efectuadas por los oferentes.

De igual modo, la municipalidad podrá solicitar por el portal, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser igualmente, a través del portal y se deberán limitar a los puntos solicitados.

12.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Propuesta a Suma Alzada se deberá efectuar en el portal www.mercadopublico.cl, antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en formatos Word, Excel, Jpg o Pdf (no se aceptará otro tipo de formato, facultando a la municipalidad para dejar fuera de bases al proponente, como también en caso de que falte parcial o completamente un documento).

En este contexto, se debe explicitar que el monto de la oferta en el portal debe ser Neto. La oferta se hará en pesos chilenos, sin reajustes ni intereses.

Las propuestas, documentos formularios anexos, catálogos y todo otro antecedente deberán presentarse en idioma español (o con traducción) y con los valores en moneda nacional, indicando claramente el valor neto y el de los impuestos IVA.

12.1 Archivo documentación administrativa, deberá incluir:

- a) Identificación completa del oferente, **Formulario Anexo N°1**
- b) Formato de Declaración Jurada Simple, **Formulario Anexo N°2**
- c) Documento que certifique iniciación de actividades y patente municipal vigente, que indique rubro de acuerdo a lo señalado en el Punto N° 8 de las presentes Bases.
- d) Fotocopia de a lo menos 3 (tres) Órdenes de Compra o Facturas, por un monto igual o superior a \$1.000.000 (un millón de pesos) IVA incluido, otorgadas por Organismos Públicos, que den cuenta de la experiencia del oferente en Licitaciones Públicas del rubro objeto de la presente Licitación. Dichos documentos no podrán tener una antigüedad superior a dos años contados desde el Acto de Apertura (escaneados).

12.2 Archivo documentación técnica, deberá incluir:

- a) **Formulario N°3.** Ficha técnica de los productos: marca, modelo, materialidad, origen del producto, accesorios.
- b) Plazo de entrega **Formulario Anexo N° 4**

12.3 Archivo Propuesta Económica, deberá incluir:

- a) **Formulario Anexo N° 5,** oferta económica. La propuesta, deberá considerar todos los gastos que irroque la adquisición, incluso, la entrega de los materiales de construcción, en la Bodega de la municipalidad de Quillón, ubicada en calle 18 de septiembre N° 250.

También, deberá ser ingresada en el portal www.mercadopublico.cl en el cual se indicará el precio neto y con impuestos de los materiales de construcción, gasto de traslado hasta la Municipalidad de Quillón, ubicada en calle 18 de septiembre N° 250.

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas Bases.

Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase; deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.

La Municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal www.mercadopublico.cl, lo cual será informado a través del mismo medio.

13.- DE LAS GARANTÍAS

- a) Las garantías podrán consistir en "cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva"
- b) Las garantías deberán ser tomadas por el oferente, a la orden de la Ilustre Municipalidad de Quillón. Deberán entregarse con el nombre del proyecto.
- c) Las garantías expresaran claramente lo que caucionan y el objeto específico de la misma, debiendo decir: Para garantizar "la seriedad de la oferta", el fiel cumplimiento del contrato, anticipo o correcta ejecución, según corresponda.

- d) Todos los gastos que irroge el mantenimiento de las garantías serán de cargo del oferente y será este responsable de mantenerlas vigentes por el periodo que caucionan.
- e) El beneficiario mandante o unidad técnica según cada caso, estará facultado para hacer efectivas las garantías, si procediere, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.
- f) No se aceptarán garantías tomadas por terceros.

13.1 Garantía de fiel cumplimiento de contrato:

El proponente que se adjudique la oferta deberá presentar una garantía que garantice el "Fiel Cumplimiento del Contrato", por un monto equivalente al 10% del valor contractual, con una vigencia del plazo contractual aumentado en 90 días. Extendida a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, Dirección Desarrollo Comunitario, Rut N° 69.141.400-0.

La Municipalidad estará facultada para hacer efectiva el documento en garantía de fiel cumplimiento del contrato frente a cualquier incumplimiento de sus obligaciones por parte del proveedor.

El documento en garantía sólo será restituido al licitante a condición de que no exista demanda o acción legal de especie alguna deducida en contra de éste o de la Municipalidad, derivada directa o indirectamente de la presente licitación y contrato correlativo. De existir tal demanda o acción legal, la Municipalidad queda facultada para hacer efectivo el presente documento en garantía.

La I. Municipalidad podrá verificar la autenticidad del instrumento de garantía con la entidad correspondiente.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá al adjudicatario a su solicitud previa presentación de informe por parte del I.T.S.

14.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por los siguientes funcionarios o quienes subroguen:

NOMBRE	UNIDAD
Paula Stuardo Ulloa	Encargada de Bodega municipal
Fabiola Estay Sepúlveda	Encargada Municipal Programa Habitabilidad
Sebastián Badilla Jara	Ejecutor Técnico Programa Habitabilidad
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal en calidad de ministro de Fe

Los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

La misión de dicha Comisión será elaborar un informe que contenga una selección de las ofertas en orden de conveniencia, en virtud de la pauta de evaluación establecida en las presentes Bases. El plazo para emitir este informe será como máximo **10 días hábiles** a contar de la fecha de cierre en el portal www.mercadopublico.cl

Dicha Comisión podrá además pedir la asesoría de un especialista para analizar aspectos técnicos de mayor complejidad.

La Municipalidad adjudicará la propuesta mediante Decreto Alcaldicio dictado al efecto, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

14.1 Pauta de evaluación:

La evaluación de las ofertas se hará de acuerdo con la siguiente pauta, y se realizará de acuerdo con los antecedentes de las ofertas, verificando el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, y lo exigido en las Bases que componen la presente Licitación, estableciendo un orden de prelación según la siguiente pauta:

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Porcentaje asignado
1	Precio	40%
2	Plazo de entrega	40%
3	Experiencia anterior	20%

a) PRECIO (ponderación 40%)

Para su cálculo se procederá al análisis de las ofertas según la siguiente ecuación:

Menor Valor Ofertado = x 100
Valor Oferta a Evaluar

b) PLAZO DE ENTREGA (ponderación 40%)

Se dará prioridad al proveedor que realice la total entrega e instalación dentro de los 05 días hábiles contados desde fecha consignada de la orden de compra emitida.

PLAZO	Puntos
MENOR PLAZO OFERTADO	100
SEGUNDO MENOR PLAZO OFERTADO	60
TERCER Y DEMACES MENOR PLAZO OFERTADO	40
PLAZOS QUE SE ENCUENTREN FUERA DE LO INDICADO EN EL PUNTO N° 7 DE LAS BAE, SE CONSIDERARÁ FUERA DE BASE.	FUERA DE BASE

c) EXPERIENCIA ANTERIOR (ponderación 20%)

DOCUMENTOS	PUNTOS
ENTRE 0 A 5 ÓRDENES DE COMPRA	10
ENTRE 06 A 10 ÓRDENES DE COMPRA	50
11 o MÁS ÓRDENES DE COMPRA	100

La comisión emitirá un informe de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario si corresponde.

En caso de empate por parte de dos o más oferentes, se priorizará aquel que posea el mayor puntaje en el criterio de **Precio**. En caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio de **Plazo de entrega** y por último en caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio de **Experiencia anterior**.

14.2 Comportamiento contractual

Cuando el oferente haya sido contratado anteriormente por este municipio, se evaluará la experiencia de esta entidad con respecto al comportamiento contractual que presentó el proponente.

Entonces, si el proponente cumple con las condiciones para adjudicarse el proyecto, pero, presenta multas por atrasos o término anticipado de contrato, se facultará a la municipalidad para desestimar la eventual adjudicación y proceder con la segunda mejor opción.

14.3 Foro inverso

La municipalidad, podrá realizar preguntas al proveedor en relación a la oferta que este presentó durante el proceso de licitación. Como no debe existir contacto directo entre ambas partes, la instancia oficial será en www.mercadopublico.cl, con el fin de resguardar la transparencia en el proceso.

15.- ADJUDICACIÓN

Se debe precisar, que sólo se podrá adjudicar al o los proponentes cuyas ofertas hayan sido recibidas, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

16.- DEL CONTRATO

Orden de Compra.

Posterior a la notificación efectuada por el portal www.mercadopublico.cl quedará supeditado en su validez, el hecho que dentro de un plazo no superior a 24 horas desde la emisión de la orden de compra esta sea aceptada por el proveedor.

Esta relación contractual se formalizará, a través de Orden de compra de acuerdo al Art. 63 del Decreto N° 250 que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

17.- SUPERVISIÓN

La adquisición y entrega de los materiales será supervisada por una Contraparte Técnica I.T.S. que recae en la Srta. Daysi Padilla Betanzo, quien tendrá la función de revisar los procesos o actividades y exigir al proveedor las correcciones que procedan. Lo anterior de acuerdo a lo definido en la reglamentación que la rige. La Contraparte Técnica cursará y visará el estado de pago según se indica en el punto 20 de las presentes BAE, de acuerdo a las etapas pre fijadas en las Bases Administrativas.

18.- PROCEDIMIENTO DE ENTREGA

Serán de cargo del proveedor, considerando que el precio ofertado deberá incluir el valor del flete o traslado de los materiales de construcción, los que deberán ser entregados en dependencias de la bodega Municipal, ubicada en Calle 18 de septiembre N° 250, comuna de Quillón en horario de 08:30 a 13:30 h, y previa coordinación con ITS, procedimientos y plazos para la recepción en los contenedores según oferta del portal.

19.- ESTADOS DE PAGOS

El precio del Contrato se cancelará en **un único** estado de pago, una vez que se haya recepcionado con éxito la totalidad de los materiales, los que deberán ser entregados en dependencia bodega municipal, ubicada en Calle 18 de septiembre N° 250, comuna de Quillón en horario de 08:30 a 13:30 h, y previa coordinación con ITS, procedimientos y plazos para la recepción en los contenedores según oferta del portal.

Para dar curso al estado de pago, el proveedor del servicio deberá acompañar los siguientes documentos en original y tres fotocopias por Oficina de Partes.

- a) Informe del I.T.S. indicando que se ha recepcionado el 100% de lo comprometido y dentro del plazo correspondiente.
- b) Factura a nombre del Ilustre Municipalidad de Quillón, dirección 18 de septiembre N°250, Quillón, RUT: 69.141.400-0.

Una vez autorizado el estado de pago, el proveedor tendrá la posibilidad de factorizar las facturas, siempre y cuando el ITS hubiere acreditado la recepción conforme al 100% y dentro del plazo correspondiente, dándose cumplimiento a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, y, especialmente, a lo prescrito por el Artículo 75 del Reglamento de la ley 19.886: **“Las Entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.”**

OBSERVACIÓN: La Municipalidad sólo pagará las facturas debidamente cursadas, en un plazo de 30 días posterior al ingreso de la factura por oficina de partes.

20.- DE LAS MULTAS

Si el proveedor no hubiere entregado lo solicitado dentro de los plazos establecidos (según programación con Equipo Técnico), por materiales o kit incompletos o por mal estado de los materiales e insumos, estos deberán ser restituidos en un plazo no superior a 5 días hábiles, y en su defecto incurrirá en multa por atraso equivalente en UTM según tabla.

TIPO	DETALLE	VALOR
Leve	Plazo Entrega (*)	0,2 UTM por día
Moderado	Producto defectuoso o tercera categoría (**)	0,5 UTM por evento

(*) Si el oferente no cumple con la entrega de al menos el 80% del total de éstos, después de 5 días hábiles del plazo de vencimiento de entrega, se aplicará la sanción previamente establecida en la tabla adjunta en el presente punto.

(**) Fallas en los materiales, ya sea, afectando por traslado o, que presenten deterioro al momento de la recepción. Sin embargo, se dará un plazo de 05 días hábiles para subsanar las fallas, se aceptará un máximo de dos fallas con sus respectivas multas; de lo contrario, se dará término anticipado del contrato.

Las multas establecidas según tabla, se descontarán del mes de pago en curso.

El valor de la UTM, corresponderá al día en el que se emita el decreto que aplica la multa.

Será el ITS, quien se encargue de emitir el informe correspondiente para la aplicación de multas o salvedades, razón por la cual se deberá considerar los tiempos de entrega al momento de ofertar la buena calidad y totalidad del servicio según día de inicio requerido. Las multas que se apliquen a la empresa adjudicada, no podrán exceder el 30% del valor total del contrato.

En el caso donde las multas superen el margen indicado, la Municipalidad estará facultada para dar término anticipado al contrato.

Procedimiento de multas:

- Emisión de informe por el no cumplimiento del servicio a contratar del ITS y/o quien le subrogue.
- Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto de compra indicado en Formulario Anexo N°1)
- Emisión de Decreto Alcaldicio que aplica multas de no tener respuesta y/o de no ser considerada válida la justificación de proveedor, según criterio Profesional y técnico.

21.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

El proveedor será responsable de entregar el producto ofertado según bases técnicas requeridas en los plazos pactados en la oferta.

El proveedor, será responsable por los daños y/o deterioros de los productos ocasionados en el trayecto del producto, debiendo restituir el o los productos dañados en un plazo no superior a 05 días hábiles.

22.- PROCEDIMIENTO DE ENTREGA

Serán de cargo del proveedor, considerando que el precio ofertado deberá incluir el valor del flete o traslado de los productos adquiridos por la municipalidad, los que **deberán ser entregados en dependencias bodega municipal.**

23.- DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato, de acuerdo a lo indicado en el artículo 77 del Decreto 250 que, aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios o, en los siguientes casos:

- a) Si se produjera un atraso injustificado de más de un 20% respecto del plazo de entrega ofertado, sin perjuicio de las multas que correspondiere aplicar.
- b) Si el Proveedor fuere declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o en el caso de sociedades anónimas, lo fuese algún miembro del Directorio o Gerente.
- c) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor.
- d) Si el Proveedor fuere declarado en quiebra.
- e) Si el Proveedor no acatare órdenes e instrucciones que le dé la Unidad Mandante.
- f) Cuando de común acuerdo con el Proveedor se resuelve liquidar el contrato.
- g) Si el Proveedor incurriera en 4 faltas al año, que diera origen a multas.

En caso de término anticipado del contrato por alguna de las causales expuestas anteriormente, excluyendo el común acuerdo, quedará a disposición de la Municipalidad los fondos retenidos al proveedor, los que se utilizarán para responder por el mayor precio que pueda originar un nuevo llamado a licitación, como asimismo el pago de las multas derivadas del atraso y las obligaciones pendientes del proveedor que corresponda ser solventadas por la Municipalidad. En caso de un término anticipado pactado de común acuerdo, ninguna de las partes tendrá derecho a indemnización alguna.

24. DEL DOMICILIO Y JURIDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



YTG/aaa

DISTRIBUCIÓN:

-SECMU

-ADQUISICIONES DIDECO

